



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MAYO DE 2021, Y LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR Y RECONOCER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE LABORAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

CONVOCA

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS DE PLAZA ESTATAL, ESTATAL/SUBSIDIADA Y FEDERALIZADA, QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA HACERSE ACREEDOR A ALGUNO DE LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022; ES UN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA; Y QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REALIZA A LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA, QUE ACREDITEN UNA ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

SEGUNDA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022; CONSISTE EN UN DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO UN ESTÍMULO ECONÓMICO PARA CADA RANGO DE ANTIGÜEDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

AÑOS DE SERVICIOS	MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$9,031.00 (NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
15	\$17,843.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
20	\$26,733.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
25	\$35,740.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
30	\$44,868.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
35	\$54,115.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
40	\$63,481.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
45	\$73,007.00 (SETENTA Y TRES MIL SIETE PESOS 00/100 M. N.)
50	\$85,022.00 (OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.)

LAS CANTIDADES DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PODRÁN INCREMENTARSE EN BASE A LOS ACUERDOS ALCANZADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), DENTRO DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA DEL AÑO 2022.

TERCERA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2022, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA.

EL ESTÍMULO ECONÓMICO SE ENTREGARÁ VÍA DEPÓSITO BANCARIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA; Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA, PREFERENTEMENTE EN EL MES DE JULIO DEL 2022.

LA ENTREGA DE LOS DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO, ESTARÁ SUJETA AL TIEMPO QUE CONLLEVE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, RESPECTO DEL TRÁMITE QUE REALICE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PUDIENDOSE ENTREGAR EN FECHA DISTINTA AL ESTÍMULO ECONÓMICO Y EN EL LUGAR QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2022; SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- a) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 10 A 14 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 10 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- b) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 15 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y QUE NUNCA LO HAYA RECIBIDO.
- c) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 20 A 24 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 20 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- d) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 25 A 29 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- e) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 30 A 34 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 30 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- f) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 35 A 39 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 35 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- g) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 40 A 44 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 40 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- h) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 45 A 49 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 45 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- i) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 50 O MÁS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 50 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.

QUINTA. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS DE PLAZA ESTATAL, ESTATAL/SUBSIDIADA Y FEDERALIZADA, QUE SE ENCUENTRE ACTIVO, PODRÁ



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

SOLICITAR Y EN SU CASO, HACERSE ACREEDOR AL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2022; SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE ALGUNO DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE DICTAMINE COMO PROCEDENTE SU OTORGAMIENTO. EL COMPUTO DE LOS AÑOS DE SERVICIO DEL PERSONAL ACTIVO, SE PODRÁ EFECTUAR AL 15 DE JULIO DE 2022.

EL PERSONAL JUBILADO CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO CUMPLIDOS, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS e), f), g), h), i) DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEXTA. EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE CON PLAZA Y FUNCION DE PREFECTO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN, QUEDAN INCLUIDOS Y/O CLASIFICADOS COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL, PUEDEN SOLICITAR Y RECIBIR, EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”.

SÉPTIMA. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE CONSIDERARÁ ACUMULATIVA LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO, LABORADA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PARA EL CASO DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA; ASÍ MISMO, PARA LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA, LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO, LABORADA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE TABASCO.

EN AMBOS CASOS, EL CANDIDATO A LA OBTENCIÓN DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2022, DEBERÁ PRESENTAR ADJUNTA A SU SOLICITUD, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE COMPRUEBE EL O LOS PERÍODO(S) LABORADO(S) EN OTROS ENTES DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

NO SE CONSIDERARÁ LA ANTIGÜEDAD ADMINISTRATIVA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PRIVADO, ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

OCTAVA. SE ENTENDERÁ POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EL TIEMPO REAL LABORADO EN UNA PLAZA ADMINISTRATIVA, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIOR Y HOMOLOGADA, DESCONTÁNDOSE:

- a) LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.
- b) SUSPENSIONES Y/O INHABILITACIONES TEMPORALES DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DERIVADAS DE SANCIONES DECRETADAS POR RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

c) LOS PERÍODOS DE TIEMPO NO LABORADOS.

d) LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA EN PLAZA DOCENTE.

NOVENA. LAS PERSONAS CONTRATADAS POR HONORARIOS QUEDAN EXCLUIDAS PARA LA SOLICITUD DEL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**.

DÉCIMA. LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA POR UN TRABAJADOR EN MÁS DE UNA PLAZA DEL MISMO SISTEMA (ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA O FEDERALIZADA), NO PODRÁ SUMARSE COMO SI SE TRATASE DE PERÍODOS DISTINTOS; LA FECHA DE INGRESO AL SERVICIO, CORRESPONDERÁ A LA DE LA PLAZA DE MAYOR ANTIGÜEDAD.

NO SE PODRÁ SUMAR LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA EN PLAZA ESTATAL Y PLAZA ESTATAL/SUBSIDIADA CON PLAZA FEDERALIZADA, LO ANTERIOR, POR SER PERIODOS DE TIEMPOS LABORADOS EN SISTEMAS DISTINTOS.

DÉCIMA PRIMERA. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA PLAZA ADMINISTRATIVA Y SIMULTÁNEAMENTE PLAZA DOCENTE, PUEDE OBTENER POR SEPARADO EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE; CUANDO CUMPLA CON EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO REQUERIDO Y REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; EXCEPTO SI SE SOLICITAN AMBAS, DURANTE LA MISMA PROMOCIÓN ANUAL; EN ESE CASO, LA SOLICITUD REALIZADA EN SEGUNDO TÉRMINO, SE DECRETARÁ NULA, AUN Y CUANDO CUENTE CON LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EN LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA Y/O DOCENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA. LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN RECIBIR POR ÚNICA VEZ Y POR CADA RANGO DE ANTIGÜEDAD EL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**; LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LA PRESENTE BASE, SE DETERMINARÁN NULAS.

DÉCIMA TERCERA. LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBTENIDOS Y DEVENGADOS, EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE REQUERIR LOS QUE EN MENOR RANGO LE PRECEDEN Y NO FUERON SOLICITADOS EN SU OPORTUNIDAD.

DÉCIMA CUARTA. EL PERSONAL QUE CAUSE BAJA, MENCIONÁNDOSE DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA: POR JUBILACIÓN, INVALIDEZ, CESE, RENUNCIA; TENDRÁ HASTA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA COMO MÁXIMO, PARA SOLICITAR EL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**; EN ESTOS CASOS, EL DERECHO A RECIBIRLO PRESCRIBIRÁ AL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2022.

DÉCIMA QUINTA LA SOLICITUDES QUE PRESENTE EL TRABAJADOR, PARA OBTENER SIMULTÁNEAMENTE, DOS O MÁS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEA INDISTINTAMENTE POR PLAZA ESTATAL, ESTATAL/SUBSIDIADA Y/O POR PLAZA FEDERALIZADA, SE DETERMINARÁN NULAS.

DÉCIMA SEXTA. PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO A OBTENER EL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022; EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

- a) FORMATO DE SOLICITUD, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL TRABAJADOR, SEGÚN CORRESPONDA A LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1, SOLICITUD DEL PERSONAL DE PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA.

ANEXO 2, SOLICITUD DEL PERSONAL DE PLAZA FEDERALIZADA.

- b) LOS DEMÁS DOCUMENTOS, SEÑALADOS EN:

ANEXO 3, “HOJA DE REQUISITOS” DEL PERSONAL CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA.

ANEXO 4, “HOJA DE REQUISITOS” DEL PERSONAL CON PLAZA FEDERALIZADA.

EN CASO DE ESTAR EN PROCESO DE JUBILACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS COPIA FOTOSTÁTICA DE LA AUTORIZACIÓN DE PREJUBILACIÓN Y FORMATO ÚNICO DE PERSONAL (FUP) O FORMATO DRH DE LA LICENCIA PREJUBILATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESENTARSE LEGIBLES, COMPLETOS Y ANEXARSE COMO SOPORTE AL FORMATO DE SU SOLICITUD.

LOS DOCUMENTOS NO DEBEN PRESENTAR ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN CUYO CASO, SERÁN RECHAZADOS.

LOS FORMATOS DE SOLICITUDES QUE NO SE ENCUENTREN FIRMADAS POR EL INTERESADO, SE TENDRÁN POR NO HECHAS Y NO SE LES OTORGARÁ TRÁMITE; TAMPOCO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES CON POSTERIORIDAD A LA FECHA SEÑALADA EN LA BASE VIGÉSIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DÉCIMA SÉPTIMA. EN CASO DE FALLECIMIENTO, EL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**, SE LE ENTREGARÁ SOLO AL BENEFICIARIO DESIGNADO POR EL TRABAJADOR EN SU FORMATO DE SOLICITUD, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

- a) EL FORMATO DE SOLICITUD, DEBIÓ HABERSE ENTREGADO EN EL TIEMPO Y FORMA PREVISTOS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) EL ESTÍMULO ECONÓMICO DEBIÓ HABERSE AUTORIZADO A FAVOR DEL DIFUNTO TRABAJADOR.

EN EL CASO EXCEPCIONAL DE QUE AMBOS FALLECIERAN (TRABAJADOR Y BENEFICIARIO), LA ENTREGA DEL ESTÍMULO SE PODRÁ EFECTUAR AL ALBACEA O TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE ANTERIOR, LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA ENTREGA DEL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**, DEBERÁN REALIZARSE PERSONALMENTE POR EL BENEFICIARIO DESIGNADO, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CUMPLIÉNDOSE PARA ELLO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ESCRITO LIBRE, SOLICITANDO LA ENTREGA DEL ESTÍMULO, ACREDITÁNDOSE COMO BENEFICIARIO DEL EXTINTO TRABAJADOR.
- b) ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACUSE DE LA SOLICITUD SIGNADA POR TRABAJADOR, LA CUAL, DEBE OSTENTAR EL SELLO DE RECEPCIÓN OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- c) ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.
- d) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, A NOMBRE DEL TRABAJADOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).
- e) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBEN EXHIBIRSE PARA COTEJO, Y LE SERÁN DEVUELTOS AL BENEFICIARIO UNA VEZ REALIZADA LA COMPULSA.

EL TRÁMITE SERÁ IMPROCEDENTE, CUANDO EL BENEFICIARIO PRETENDA ACREDITARLO CON FORMATO DE SOLICITUD QUE PRESENTE PARCIAL O TOTALMENTE, ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS, ENMENDADURAS.

EL DERECHO DEL BENEFICIARIO A RECLAMAR LA ENTREGA DEL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”**, PRESCRIBIRÁ AL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2022.

DÉCIMA NOVENA. EL TRABAJADOR QUE POR MANDATO JUDICIAL SE LE APLIQUE EMBARGO SALARIAL POR PENSIÓN ALIMENTICIA U OTRA, AUTOMÁTICAMENTE SE LE GRAVARÁ EL MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE SE LE DESCUENTA DE SUS SALARIOS QUINCENALMENTE, PARA SER ENTREGADO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

AL ACREEDOR O ACREEDORES ALIMENTISTAS, TOMANDO COMO CRITERIO LA TESIS JURISPRUDENCIAL VI.20.C.J/325 (9A.) DEL LIBRO I DE OCTUBRE DE 2011, TOMO 3, SUSTENTADA POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, CON BASE EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE, QUE *“EL SALARIO SE INTEGRA CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO O DISPERSIÓN A TRAVÉS DE CUENTA BANCARIA, POR CUOTAS, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, HABITACIÓN, PRIMAS, COMISIONES, PRESTACIONES ESPECIALES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE ENTREGUE AL EMPLEADO POR SU TRABAJO”*.

EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DECRETE UN ORDENAMIENTO DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A UN TRABAJADOR ACREEDOR AL ***“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”*** DEL AÑO 2022, Y SEA RECIBIDO EN EL LAPSO QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA RESPECTIVA Y LA FECHA DE PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO; LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EJECUTARÁ EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE RETENCIÓN SALARIAL Y/O RECUPERACIÓN DEL MONTO, QUE EN SU CASO SE HUBIESE PAGADO INDEBIDAMENTE AL TRABAJADOR, EN EL MISMO PORCENTAJE DECRETADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS ALIMENTARIOS DERECHOSOS.

VIGÉSIMA. EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y **HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022**, FECHA LÍMITE E IMPRORRÓGABLE.

EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DE SOLICITUD OFICIAL ESTABLECIDO, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y PARA SU DESCARGA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://tabasco.gob.mx/convocatorias-setab>.

VIGÉSIMA PRIMERA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, NOTIFICARÁ A LOS TRABAJADORES QUE RESULTEN CON SOLICITUDES NULAS O RECHAZADAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZARÁ LA PREVENCIÓN DE PAGO, RESPECTO DE AQUELLOS CANDIDATOS QUE, TENIENDO DERECHO A RECIBIR EL ***“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”*** DEL AÑO 2022, HUBIESEN FALLECIDO ANTES DEL 15 DE JULIO DEL 2022.

VIGÉSIMA TERCERA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN



DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE PROCESO Y CONTROL DE NÓMINAS Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, VERIFICARÁN EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, RESPECTO DEL PAGO DEL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”** DEL AÑO 2022, DE LOS TRABAJADORES DE PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA.

EN LOS MISMOS TÉRMINOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE PROCESO Y CONTROL DE NÓMINAS, VERIFICARÁN EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DEL PAGO DEL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”** DEL AÑO 2022, DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA.

VIGÉSIMA CUARTA. LAS FECHAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON IMPRORRÓGABLES.

VIGÉSIMA QUINTA. PODRÁ SER SUJETO DE RESPONSABILIDAD, EL TRABAJADOR QUE INCURRA EN LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a) PROPORCIONE DATOS FALSOS.
- b) PRETENDA ACREDITAR SU TRÁMITE EXHIBIENDO FORMATO DE SOLICITUD Y/O DOCUMENTOS APÓCRIFOS, ALTERADOS, MODIFICADOS, CON TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- c) SOLICITE EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD HABIÉNDOLO COBRADO CON ANTERIORIDAD EN EL SISTEMA ESTATAL Y/O FEDERAL.

VIGÉSIMA SEXTA. SERÁ RESPONSABLE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES QUE MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCURRAN EN LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a) PROCEDA CON INTENCIÓN, DOLO, MALA FE, Y CON NEGLIGENCIA TAL QUE, POR SU ACCIÓN U OMISIÓN, SE OTORQUE INDEBIDAMENTE O SE RECHACE UNA SOLICITUD EN FAVOR O PERJUICIO DE UN TRABAJADOR.
- b) ALTERE, MODIFIQUE, TACHE, ENMIENDE O EXTRAVÍE LAS SOLICITUDES Y/O LOS DOCUMENTOS ANEXOS, QUE PRESENTEN LOS TRABAJADORES.
- c) HAGA MAL USO DE FONDOS O VALORES DESIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL **“ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN**



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2022.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LA CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://tabasco.gob.mx/convocatorias-setab>.

PARA LA INTERPRETACIÓN O ACLARACIÓN DE SU CONTENIDO, SE ESTARÁ A LO DETERMINADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; 1º DE FEBRERO DE 2022.


DRA. EGLA CORNELIO LANDERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN